



ESTUDIO DEL SECTOR ECONOMICO (DECRETO 1082 DE 2015) PROCESO DE SELECCIÓN POR MODALIDAD DE LICITACION PÚBLICA

1. ANALISIS DEL MERCADO

1.1. DEFINIR SECTOR O MERCADO

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1 La Entidad Estatal presenta el estudio del sector que sirve de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, de modo que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma mediante un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De acuerdo a lo anterior, el servicio de vigilancia y seguridad privada tiene como finalidad preservar y garantizar la seguridad y custodia de los bienes muebles e inmuebles de quien lo percibe, es así que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva se encuentra en la obligación de contratar el mencionado servicio de forma permanente e ininterrumpida, en procura de garantizar que los despachos judiciales y sedes administrativas a su cargo, reciban un servicio de seguridad idóneo, como contraprestación de la inversión de recursos públicos allí inmersos.

En ese sentido, se hace necesario conocer y entender cómo y con quien se puede establecer la relación que permite satisfacer las necesidades planteadas en el plan Anual de Adquisiciones de la Entidad. Seleccionando la propuesta más favorable para la adjudicación de un contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Este servicio se enmarca dentro del sector terciario de la economía, en donde se concentran las empresas caracterizadas en proporcionar la prestación de servicios como: comercio, sociales, culturales enseñanza, sanidad, transporte, información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales y el gobierno entre otras.

El sector de vigilancia y seguridad privada ha tenido un crecimiento durante los últimos años en Colombia, como consecuencia de las intenciones de las instituciones y la ciudadanía de procurar por la salvaguarda de su patrimonio. En este caso, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva ha identificado la necesidad de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, obteniendo una adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad. Por esto se determinó la situación actual dentro del sector de servicios de la economía, puesto que éste comprende a quienes prestan un servicio a los demás tales como el comercio, comunicaciones, hotelería entre otros, sin obtener o transformar, que mediante ese medio pretenden un beneficio económico.



Se entiende por empresa de vigilancia y seguridad privada, la sociedad legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos definidos como modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. Agentes que componen el sector

✓ Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

✓ Superintendencia De Industria Y Comercio

Organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor o usuario en bienes y servicios; promueve la calidad en los bienes y servicios y vela por la observancia de los derechos de los consumidores.

✓ Superintendencia De Sociedades

Ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles.

1.2.2. ALGUNOS GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

✓ Federación Colombiana De Comerciantes – FENALCO:

Se constituye como una entidad gremial, de carácter permanente, civil y privado, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

✓ Asociación Nacional de Seguridad Privada ANDEVIP

La Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada, es una corporación gremial y civil de interés colectivo, sin ánimo de lucro, encargada de promover a nivel nacional el desarrollo de los gremios y asociaciones regionales de entidades, cuyo fin sea la prestación de los servicios de seguridad privada. Posee la persona jurídica y autónoma administrativa.

✓ Confederación Nacional Del Gremio De Vigilancia Privada

CONFVIP Es la Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia privada, una corporación sin ánimo de lucro al servicio de la seguridad y vigilancia del país. Promueven el trabajo por el



sector desde la ética y moral con gratitud y respeto con los colegas, la competencia y demás relacionados en nombre de la confederación.

➤ ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD- ACES:

Es una asociación que aporta al desarrollo sostenible de la industria de la Seguridad Privada en Colombia y promueve el talento humano y desarrollo personal para este sector.

1.2.3. CONTEXTO NACIONAL

La situación sociopolítica conllevó a que aparecieran las primeras compañías de vigilancia y seguridad privada en Colombia, motivadas por los ciudadanos que solo querían proteger sus vidas y bienes de los delincuentes que además de robar sembraban el pánico dentro de la población.

Hoy en día la seguridad es uno de los negocios más rentables del país, pues en el 2017 de acuerdo con la Supervigilancia, el sector reportó 9.29 billones en ventas. Esto representó casi el 1% del PIB de Colombia ese año. Además, el organismo aseguró que el año pasado los servicios de vigilancia y seguridad privada remunerada representaron un 14% del total del sector. De igual manera, de acuerdo con el DANE y su Encuesta Mensual de Servicios, este sector creció un 3.9% respecto al 2017 y el aumentó el empleo en un 0.8%.

Tuvieron que pasar algunos años para que esta labor se formalizara. En 1966 con el Decreto 1667 del Estatuto Orgánico de la Policía, se empiezan a dar los primeros pinitos en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia.

En 1970 aparecen los primeros conceptos para la prestación de servicios de vigilancia privada en el país con el Decreto 1355. Dentro de los diferentes artículos del decreto se estableció que: “La policía nacional fomentará y orientará las agrupaciones que los moradores organicen voluntariamente para la vigilancia y protección de su vecindad”; también que: “El servicio remunerado de vigilancia en lugar público o abierto al público para proteger vida y bienes de número plural de personas sólo se podrá ofrecer previo permiso de la Dirección General de la Policía Nacional”.

Un año más tarde, El Ministerio de Defensa Nacional estableció en el Decreto 2347 de ese año, que las empresas de seguridad privada deben expedir licencias de funcionamiento. “Las empresas o sociedades privadas, destinadas a la vigilancia particular, solamente pueden constituirse o funcionar con autorización del Ministerio de Defensa Nacional, previa solicitud tramitada y conceptuada por la Dirección General de la Policía Nacional, y bajo control directo del respectivo Comandante del Departamento de Policía”.

Las empresas de seguridad privada como tal aparecen en Colombia en el 1983 cuando se promulgó el decreto 2137 de ese año en el que se empiezan a conocer las diferentes formas de vigilancia privada. En dicho decreto, en el artículo 149 se estableció que: “Podrán constituirse empresas particulares que presten servicio remunerado de protección de bienes muebles o inmuebles, transporte de valores, escoltas y otras actividades



similares, previa autorización del Ministerio de Defensa y siempre bajo el control directo de la Policía Nacional”.

Para brindar un mejor servicio y tener control de las empresas prestadoras del servicio, en 1994 se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Desde entonces y hasta el día de hoy es la que “vigila” el comportamiento de las empresas.

Es así, que a pesar de que la Seguridad privada en Colombia es un tema relativamente nuevo, se ha logrado avanzar para que las empresas prestadoras de servicio sean eficientes.¹

De conformidad con el artículo 6 del Decreto 356 de 1994, Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán autorizarse en cuatro (4) modalidades:

- Vigilancia fija. Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.
- Vigilancia móvil. Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección personal, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.
- Escolta. Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento.
- Transporte de valores. Es el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

La última década ha sido testigo de un importante crecimiento de los servicios de seguridad y vigilancia en América Latina, con una tasa media de crecimiento anual del 8%, casi el doble de la tasa global de expansión de la seguridad privada.

Según un estudio del Centro Regional de las Naciones Unidas, dicho crecimiento puede estar asociado a un número amplio de variables que incluyen: el aumento en los niveles de crimen e inseguridad, cambios en el enfoque de seguridad pública, reasignación de los recursos y mayor crecimiento económico.

De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el costo del crimen equivale a 3% del PIB en los países de América Latina y el Caribe, de los cuales un 37% es gasto privado. (Interamerican Dialogue, 2018) En el caso de Colombia, en el año 2016 las empresas de Vigilancia y Seguridad Privada registraron ingresos operacionales por 8.7 billones de pesos, con un incremento anual del 4,3%.

De acuerdo con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, el sector contaba con 888 empresas, la mayoría de ellas pequeñas y empleaba a más de 256 mil personas. Sin embargo, dado que en el sector existe una alta informalidad, estas cifras podrían estar

¹ <https://www.gremioaces.com/historia-de-la-seguridad-privada-en-colombia/>



subestimadas. En todo caso, se trata de un sector relevante para la economía y dado su objetivo, también para la seguridad ciudadana.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de julio de 2022, el IPC registró una variación de 0,81% en comparación con junio de 2022, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,81%): Prendas de vestir y calzado (3,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,17%), Transporte (0,96%), Salud (0,88%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,83%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,75%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%), Bienes y servicios diversos (0,53%), Recreación y cultura (0,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Información y comunicación (0,09%), y por último Educación (0,00%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2021 – 2022**

Divisiones de Gasto	2021			2022	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	3,60	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,38	0,06	1,17	0,22
Transporte	12,93	0,23	0,03	0,96	0,12
Salud	1,71	0,27	0,00	0,88	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,80	0,08	0,83	0,08
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,81	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,23	0,01	0,75	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,56	0,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,31	0,02	0,53	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,38	0,01	0,31	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,23	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,11	0,00	0,09	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

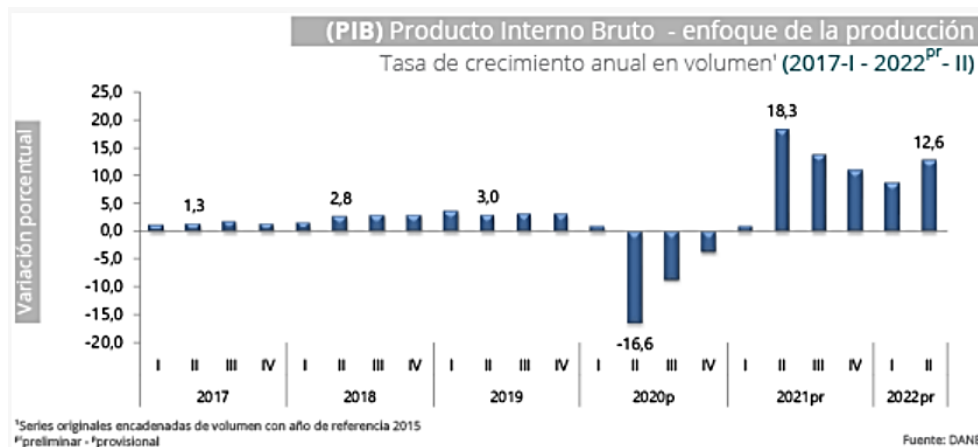
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,81%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles Transporte, Prendas de vestir y calzado y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,72 puntos porcentuales a la variación total.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 6,82 puntos porcentuales a la variación total.



PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- NACIONAL TRIMESTRAL

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021p.



En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie



ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - II / 2021 ^{pr} - II	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - II / 2022 ^{pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	12,6	10,5	1,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	12,6	10,6	1,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, crece 9,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 13,0%.
- Educación crece 7,6%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,1%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,2%.
- Educación crece 4,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2022^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{Pr} - II / 2021 ^{Pr} -II	2022 ^{Pr} / 2021 ^{Pr}	2022 ^{Pr} - II / 2022 ^{Pr} -I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	13,0	11,2	4,2
Educación	7,6	5,0	4,7
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,0	6,7	0,4
Administración pública y defensa¹	9,0	7,7	3,1

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En un país con mayor crecimiento de su parque empresarial, con mayor número de multifamiliares y de centros comerciales, la vigilancia y seguridad privada han incrementado su operación y se han convertido en aliados estratégicos de la fuerza pública para preservar la integridad de los ciudadanos en el país en su trabajo, hogar y en los sitios de esparcimiento. El servicio de vigilancia y seguridad privada en el territorio nacional, se ha convertido en uno de los sectores más dinámicos y ganadores en Colombia.

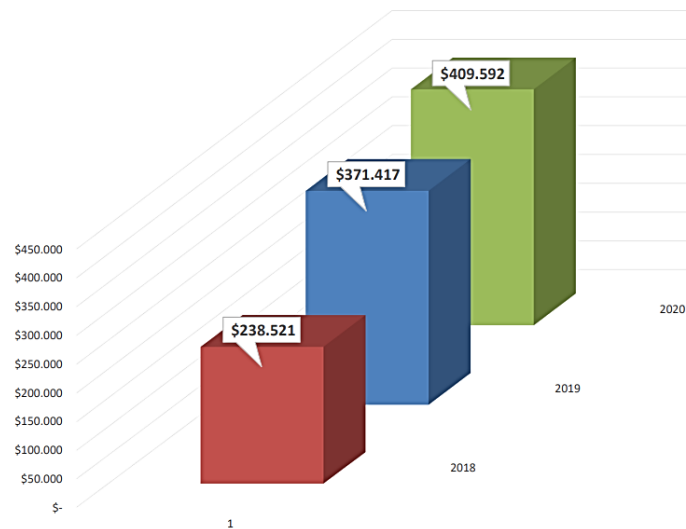
Tabla No. 1 Ingresos Operacionales Vigencia 2017-2019



Tipo de servicio	2020	2019	2018
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	650.577	622.521	501.347
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	94.192	86.672	63.497
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	53.801	65.889	45.616
EMPRESA BLINDADORA	316.404	332.328	284.398
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	643.611	716.665	697.699
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	10.008.465	9.690.535	8.711.986
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	47.779	60.080	58.683
Total	11.814.829	11.574.691	10.363.226

*Valores en millones

Utilidad neta total del sector (2019-2020)





Cuadro 1. Empresas de Seguridad privada y empleados en América Latina

	Empresas	No empleados	Promedio empleados
México	3.977	-	-
Chile	1.521	140.000	92
Colombia	1.355	278.823	205,8
Ecuador	789	57.124	72,4
Perú	780	77.219	99,1
Guatemala	299	49.599	165,9
Nicaragua	160	16.000	100

Fuente: Elaboración propia con base en información en línea

INCREMENTO EN LA CRIMINALIDAD

Colombia tiene una tasa de criminalidad excepcionalmente alta. Esta información se sostiene al menos para los últimos 20 años y se puede comprobar con las cifras sobre asesinatos en Colombia y en otros países. Mientras que en Colombia la tasa de homicidios fue de 77.5 por cada 100.000 habitantes en el período 1987-1992, en países como Brasil fue 24.6, Bahamas 22.7, México 20.6, Nicaragua 16.7, Venezuela 16.4, Argentina 12.4, Sri Lanka 12.2, Perú 11.5, Ecuador 11 y estados Unidos 8, en un período casi similar (1986-1989) (1), y para mencionar sólo a los más violentos. Más aún, a lo largo del pasado decenio se agravó notablemente el fenómeno en Colombia. Así, el número de homicidios pasó de 36 por cada 100.000 habitantes en 1981 a 48 en 1985 y a 80 en 1990 (2).

La alta tasa de homicidios en Colombia no puede asociarse a una situación de guerra civil ni de violencia política, Aunque en Colombia ha subsistido por más de 40 años una actividad guerrillera, el número anual promedio de muertos en acciones militares pertenecientes a las fuerzas armadas regulares o a las guerrilleras en una proporción casi insignificante del número total de homicidios de los últimos decenios (menos del 1% en 1993). Más aún, las actividades de la guerrilla ligadas al narcotráfico y al secuestro de civiles con fines económicos hacen cada vez más borrosa la línea divisoria entre la violencia política y la criminalidad. En Colombia violencia y criminalidad son casi sinónimas en su historia contemporánea y sobre todo en los últimos años.

La explicación de los factores que inciden sobre la criminalidad en Colombia tiene, por tanto, gran importancia en la actualidad. En efecto, de un diagnóstico correcto de los problemas de inseguridad y criminalidad pueden resultar las políticas correctivas, tan necesarias en un ambiente de impunidad y pesimismo. A fin de comprender mejor la hipótesis y los resultados de este trabajo es conveniente recapitular, en forma breve, los temas y las ideas dominantes al respecto en Colombia.

Con tal objeto, y a riesgo de sobre simplificar una extensa y respetable literatura, se pueden distinguir cuatro grandes vertientes que tratan de explicar, en forma separada o conjunta, la violencia en Colombia. Ellas son las siguientes:



1) Un buen grupo de estudios señala que la violencia ha llegado a ser un fenómeno secular, habitual y propio de la vida colombiana. Según estos, atrás, en algún momento del pasado, se produjo un "pecado original" que desató una ola que no ha cesado. Este "pecado original" es, dicen algunos, un evento político, una guerra civil o un magnicidio. Para otros, consiste en algo genético (como la herencia de los Pijaos) o cultura que ha signado la vida del país. Según otras conjeturas es el resultado de la pugna entre los partidos, la lucha por la tenencia de la tierra o un defecto o deformación de algunas instituciones.

2) Un segundo grupo de estudios, bastante numeroso, señala a la pobreza como la causa o, al menos el caldo de cultivo del avance de la violencia y la criminalidad. Este enfoque ha sido aceptado y difundido inclusive por varios gobernantes del país, y hace parte de la sabiduría convencional.

3) Un tercer grupo considera la "No presencia del Estado" como la causa de la violencia en Colombia. Bajo esta aproximación, la "ausencia del Estado" se refiere a la carencia de aparatos públicos de prestación de servicios sociales, a la ausencia de oficinas regionales del Ministerio de Trabajo y a la falta de infraestructura de vías acueductos y telecomunicaciones. Pero, sobre todo, esta tesis hace énfasis en la inexistencia de mecanismos de participación ciudadana que puedan congregarse a las comunidades locales y comprometerlas en proyectos de acción política pacífica. Esta es la explicación que ofrece sustento al PNR (Plan Nacional de Rehabilitación), muy popular entre los últimos gobiernos y guía de políticas y frecuentes decisiones presupuestales.

4) Una cuarta escuela asocia la violencia con una rica mezcla de asuntos históricos, económicos, culturales y sociológicos. Se trataría de un fenómeno multivariado, complejo, conjunción de causas atadas de forma íntima. En el fondo, la violencia sería el resultado de diversas formas de la injusticia social y económica, pero sus causas inmediatas son múltiples, así que lo mejor es precisar las diferentes violencias: política, guerrillera, los bandoleros, familiar, étnica, cultural, entre otras. Esta es la conclusión de la comisión sobre la violencia creada por la administración Banco. Como es natural, de este enfoque holístico es casi imposible establecer opciones prioritarias de política para combatir la criminalidad.

Es interesante anotar que muchas de las explicaciones han estado dominadas por el "deductivismo". Dicho de otra forma, tradicionalmente las explicaciones no se han construido a partir de una confrontación rigurosa entre hipótesis y examen cuidadoso de cifras y eventos. Esto es infortunado pues la pobreza "la ausencia del Estado" y otros conceptos son susceptibles de medición y se pueden relacionar con las cifras de la violencia ha sido secular (una "constante histórica") o si ha tenido (como realmente ha sucedido) oscilaciones importantes.

La orientación del presente documento es otra. Aquí procuramos confrontar de manera explícita las hipótesis con un examen metódico de las estadísticas. En particular, contrastamos las predicciones de la teoría económica del crimen con las cifras colombianas mediante el reporte de un trabajo econométrico reciente referido a diversas causas eventuales de la criminalidad en Colombia, entendida como la comisión de homicidios intencionales (calificados como delitos) o hurtos. Para ello se hace uso de una batería de



datos de homicidios, hurtos, población, indicadores económicos, sociales y jurídicos de los departamentos colombianos de los últimos 20 años.²

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Los servicios solicitados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, toma como referencia procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad.

A continuación, se realiza un análisis de procesos de contratación históricos, teniendo en cuenta el objeto de contratación y el motivo por el cual se escoge este tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia, y la eficacia de dicho proceso:

2.1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PREVIAS DE LA ENTIDAD.

	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla	LP-001-2021 (Presentación de oferta)	Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, la Prestación del servicio de Vigilancia Privada Armada	Presentación de oferta	18/11/2021 6:47 PM (UTC -5 horas)	3/12/2021 1:00 PM (UTC -5 horas)
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	LP 01 DE 2021 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON DESTINO A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADITIVAS A CARGO DE LA DESAJ SINCELEJO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	21/10/2021 7:15 PM (UTC -5 horas)	2/11/2021 9:00 AM (UTC -5 horas)
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	L.P. 002 de 2021 (Presentación de oferta)	SERVICIO DE VIGILANCIA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	21/10/2021 4:20 PM (UTC -5 horas)	8/11/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	LP-VA-01-2021 (Presentación de oferta)	SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	2/10/2021 7:28 PM (UTC -5 horas)	14/10/2021 9:30 AM (UTC -5 horas)

De la Dirección Seccional de Neiva

oferta)						
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	LP - 01 DE 2021 (Presentación de oferta)	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrit	Presentación de oferta	24/09/2021 8:23 PM (UTC -5 horas)	8/10/2021 7:00 AM (UTC -5 horas)

² <https://www.banrep.gov.co/es/criminalidad-colombia-borrador-economia>



8 registros encontrados, mostrando página 1 (50Registros por página).

[Primera](#) [Anterior](#) [1](#) [Siguiente](#) [Ultima](#)

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuántía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1 LP No.02 DE 2017	Licitación Pública	Liquidado	RAMA JUDICIAL	Contratar la prestación del servicio de vigilancia privada armada, sin arma, medios tecnológicos y medio canino para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales de Huila y Caquetá y las dependencias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Florencia	Caquetá : Florencia, Belén de Los Andes, Puerto Rico Huila : Neiva, Campoalegre, Garzón, La Plata, Palermo, Pitalito, Tesalia, Timaná, Yaguará	\$2.022.311.282,00	Fecha de Liquidación 07-02-2019
2 LP 01 DE 2018	Licitación Pública	Celebrado	RAMA JUDICIAL	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del Distrito Judicial de Neiva y Florencia, dependencias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Florencia y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los departamentos del Huila y Caquetá	Caquetá : Florencia, Belén de Los Andes, Puerto Rico Huila : Neiva, Campoalegre, Garzón, La Plata, Palermo, Pitalito, Tesalia, Timaná, Yaguará	\$1.838.933.618,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 13-11-2018
3 LP 02 DE 2016	Licitación Pública	Liquidado	RAMA JUDICIAL	Contratar la prestación del servicio de vigilancia privada armada, sin arma, medios tecnológicos y medio canino para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales de Huila y Caquetá y las dependencias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Florencia	Caquetá : Florencia, Belén de Los Andes, Puerto Rico Huila : Neiva, Campoalegre, Garzón, La Plata, Palermo, Pitalito	\$1.844.687.490,00	Fecha de Liquidación 21-03-2018
4 LP-001 DE 2015	Licitación Pública	Liquidado	RAMA JUDICIAL	Contratar la prestación del servicio de vigilancia privada armada, sin arma, medios tecnológicos y medio canino para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales de Huila y Caquetá y las dependencias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Florencia	Caquetá : Florencia Huila : Neiva	\$1.720.309.890,00	Fecha de Liquidación 30-03-2017
5 LP-001 DE 2014	Licitación Pública	Celebrado	RAMA JUDICIAL	Contratar la prestación del servicio de vigilancia privada armada para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales de Huila y Caquetá y las dependencias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Florencia	Caquetá : Florencia, Belén de Los Andes, Puerto Rico Huila : Neiva, Campoalegre, Garzón, La Plata, Palermo, Pitalito	\$1.335.686.234,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 05-11-2014
6 LP No. 001 DE 2013	Licitación Pública	Celebrado	RAMA JUDICIAL	Contratar la prestación del servicio de vigilancia privada armada para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales de Huila y Caquetá y las dependencias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Florencia	Caquetá : Florencia, Belén de Los Andes, Puerto Rico Huila : Neiva, La Plata, Palermo, Pitalito	\$1.510.939.332,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-10-2013

[Primera](#) [Anterior](#) [1](#) [Siguiente](#) [Ultima](#)

8 registros encontrados, mostrando página 1 (50Registros por página).

Los procesos marcados con se encuentran posiblemente desactualizados, comuníquese con la entidad responsable para obtener detalles.

2.2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIANTE PROCESOS EN SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	976-2022	VIGILANCIA PRIVADA	Presentación de oferta	16/08/2022 9:05 AM (UTC -5 horas)	-
	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	LP-11-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE BELLO, DANDO CUMPLIMIENTO AL INDICADOR "AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MIPG" DEL PLAN DE DESARROLLO "POR	Presentación de observaciones	9/08/2022 4:58 PM (UTC -5 horas)	2/09/2022 7:00 AM (UTC -5 horas)
	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO	256-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS BIENES DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO.	Presentación de oferta	9/08/2022 3:24 PM (UTC -5 horas)	-
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	1322	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA	Presentación de oferta	4/08/2022 5:41 PM (UTC -5 horas)	-
	E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA LA GUAJIRA	OPS-894 DE 2022	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA	Presentación de oferta	3/08/2022 7:42 AM (UTC -5 horas)	-
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	348-2022-	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FERAC LTDA	Presentación de oferta	1/08/2022 4:27 PM (UTC -5 horas)	-
	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	CONT.370-2022	Prestación de servicio de vigilancia privada fija en los diferentes inmuebles y sedes de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón	Presentación de oferta	18/07/2022 4:36 PM (UTC -5 horas)	-
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	CS 018	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA ESPECIALIZADA 12 HORAS SIN ARMA DIURNO Y SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS	Presentación de oferta	1/07/2022 5:15 PM (UTC -5 horas)	8/07/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
	ALCALDÍA DE POPAYAN	MP-SG-LP-002-2022 (Presentación de oferta)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ARMADA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	28/06/2022 7:42 PM (UTC -5 horas)	14/07/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR	SMC-010-2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS SEDES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	Presentación de oferta	23/06/2022 5:36 PM (UTC -5 horas)	29/06/2022 9:00 AM (UTC -5 horas)
	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	LIC 02 DE 2022 (Presentación de oferta)	Prestación de servicios de vigilancia privada para las diferentes sedes del Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM. (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	17/06/2022 4:35 PM (UTC -5 horas)	1/07/2022 8:00 AM (UTC -5 horas)
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR	SMC-008-2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS SEDES DE CORPOCESAR	Presentación de oferta	16/06/2022 6:42 PM (UTC -5 horas)	21/06/2022 3:00 PM (UTC -5 horas)



3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. OFERTAS ANALIZADAS

Con el propósito, de corroborar la existencia de múltiples interesados, y poder establecer una base para fijar las condiciones de la oferta pública para la selección del contratista, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, a continuación, se presentan el top 20 de las empresas que prestan el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada a nivel Nacional:

Tabla No.3 Top 20 de Empresas de Vigilancia

TOP 20 INGRESOS OPERACIONALES EMPRESAS DE VIGILANCIA SIN ARMAS		
Posición	Razón Social	Ingresos operacionales
1	DEAS LTDA	\$ 40.471.303.381,00
2	TELESENTINEL LTDA	\$ 32.267.712.000,00
3	INTEGRA SECURITY SYSTEMS SA	\$ 19.797.883.000,00
4	METRO ALARMAS LIMITADA	\$ 15.778.846.893,00
5	ALARMAR LIMITADA	\$ 15.607.987.391,00
6	DISTRIBUCIONES MARNELL LTDA	\$ 15.567.504.614,00
7	SECURITY SHOPS LTDA .	\$ 10.452.630.832,00
8	K9 SECURITY LIMITADA	\$ 9.452.114.830,00
9	TELESENTINEL DE ANTIOQUIA LIMITADA	\$ 7.128.450.578,00
10	SUPERVISION ELECTRONICA WHITE EAGLE LTDA	\$ 5.806.411.103,00
11	ALTUS SEGURIDAD LIMITADA	\$ 5.797.152.430,00
12	SONIDO INDUSTRIAL COLOMBIANO LIMITADA - AUTOURBE	\$ 5.760.333.955,00
13	INTERNATIONAL AVIATION SECURITY GROUP IASG LIMITADA	\$ 5.418.518.332,00
14	SEGURIDAD MONTECARLO LIMITADA	\$ 4.884.514.833,00
15	SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICAS Y MONITOREO ATEMPI SA	\$ 4.390.501.999,00
16	TOWNSEND SYSTEMS DE COLOMBIA Y CIA LTDA	\$ 4.284.655.574,00
17	TALENTOS EN SEGURIDAD LTDA	\$ 4.021.397.000,00
18	MICROCOM COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD LIMITADA	\$ 4.012.842.394,00
19	INTERCOLOMBIANO DE VIGILANCIA SIN ARMA LIMITADA	\$ 3.606.809.811,00
20	SERVICANES DE COLOMBIA LTDA SEGURIDAD CANINA	\$ 2.982.539.523,00
TOTAL		\$ 217.490.110.473,00

Fuente: Reporte Estados Financieros 2017, Aplicativo SEVEN -ERP

Para el respectivo análisis de la oferta, en la ciudad de Neiva existe gran pluralidad de proveedores que pueden participar en el presente proceso de contratación, dentro de las cuales tenemos:

1. Coovipore C.T.A. gerencia@coovipore.com
2. Granadina de Vigilancia Ltda., comercial@granadinadevigilancia.com
3. Asda Seguridad Ltda., recursos humanos@asdaseguridad.com
4. Cosequin Ltda. cosequin.neiva@hotmail.com
5. Laos Seguridad., comercial@laosseguridad.com
6. Vigilancia Serviconfor Ltda. Nayibe.amaya@serviconfor.com
7. Sepecol Ltda.
8. Televigilancia



No obstante, el Gobierno Nacional a través del Decreto 4950 de 2007, fijó las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por empresas y/o cooperativas que tienen este objeto comercial, asimismo se ratifica que cualquier tipo de servicio adicional deberá ser cobrados.

De igual forma, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada profirió, con fecha 29 de diciembre de 2021, la Circular Externa N° 20211300000225, por medio de la cual actualizó las tarifas mínimas que se podrán cobrar durante la vigencia 2022, por concepto del mencionado servicio.

Para determinar los costos del servicio a adquirir, la Dirección Seccional estableció el presupuesto oficial con base en lo establecido en la circular externa de la Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2022, teniendo en cuenta que este servicio que requiere la Seccional con la modalidad de vigilancia fija a personas utilizándolos servicios de con armas y sin armas, medio humano y/o medio canino son regulados por la Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, por tal razón no se realizaron solicitudes de cotización.

1. Régimen De Tarifas Para El 2022

Todas las Empresas y Cooperativas De Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios, en los siguientes términos:

1.1 Servicios De Vigilancia Y Seguridad Privada De Veinticuatro (24) Horas Y Treinta (30) Días Al Mes.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	\$ 1.000.000	X	8,8	=	\$ 8.800.000
----------------	--------------	---	-----	---	--------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
\$ 8.800.000	8%	\$ 704.000	MEDIO HUMANO SIN ARMA	\$ 9.504.000
\$ 8.800.000	10%	\$ 880.000	MEDIO HUMANO CON ARMA	\$ 9.680.000
\$ 8.800.000	11%	\$ 968.000	MEDIO HUMANO CON CANINO	\$ 9.768.000





SERVICIO	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	DESCUENTO HASTA DEL 10% (SOLO PARA COOPERATIVAS)	VALOR TOTAL CON DESCUENTO (SOLO PARA COOPERATIVAS)
24 HORAS, 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO SIN ARMA	\$ 9.504.000	\$ 950.400	\$ 8.553.600
24 HORAS, 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMA	\$ 9.680.000	\$ 968.000	\$ 8.712.000
24 HORAS, 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON CANINO	\$ 9.768.000	\$ 976.800	\$ 8.791.200

Para los **Estratos Residenciales 4, 5, y 6**, la tarifa mínima será de **8.6** salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un **10%** de administración y supervisión.

TARIFA: \$ 1.000.000 X 8,6 = \$ 8.600.000

SERVICIO	TARIFA	+	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN (10%)	VALOR TOTAL (TARIFA+ VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN)	-	DESCUENTO HASTA DEL 10% (SOLO PARA COOPERATIVAS)	VALOR TOTAL CON DESCUENTO (SOLO PARA COOPERATIVAS)
24 HORAS, 30 DÍAS AL MES	\$ 8.600.000	+	\$ 860.000	\$ 9.460.000	-	\$ 946.000	\$ 8.514.000

1.2 Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada Por Horas Y Días Contratados.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

- Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	55,97%
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	44,03%

- Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$((((SMLMV \times \text{TARIFA DEL SERVICIO}) \times \text{VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD}) / 30 \times \text{DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO}) / \text{JORNADA LABORAL}) \times \text{HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO}.$$





Tabla No.1 Cantidad de Servicios

TIPO	DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD DE SERVICIOS	
		2022	2023
A	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	29	29
B	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	11	11
C	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, con canino antiexplosivos, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	4	4
TOTAL		44	44

Tabla No.2. Valor Unitario y Cantidad de Servicios

TIPO SERVICIO	A	B	C
	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, con canino antiexplosivos, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.
HUILA			
NEIVA	9	7	2
GARZON	2	0	0
PITALITO	2	1	0
LA PLATA	1	0	0
GIGANTE	1	0	0
PALERMO	1	0	0
CAMPOALEGRE	1	0	0
TESALIA	1	0	0
YAGUARA	1	0	0
TIMANA	1	0	0
SALA DOBLANCO	1	0	0



ELIAS	1	0	0
CAQUETÁ			
FLORENCIA	4	3	2
PUERTO RICO	1	0	0
BELEN DE LOS ANDAQUIES	2	0	0
NUMERO TOTAL DE PUESTOS	29	11	4

La Tabla No. 2, presenta el consolidado de las cantidades requeridas por cada uno de los tipos de servicio, discriminando los necesarios para la vigencia 2022 y para el año 2023.

En consecuencia, el presupuesto oficial para el periodo comprendido entre el doce (12) de diciembre de 2022 hasta el 31 de julio de 2023, para el proceso de Licitación Pública es el siguiente:

Tabla 4. Valor de los Servicios para el año 2022

TIPO SERVICIO	A Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	B Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	C Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, con canino antiexplosivos, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.
Valor Del Servicio Conforme Normatividad Vigente De Tarifas Según Circular Externa 20211300000225 de 2021 Para El Año 2022	8.800.000	2.626.859	2.626.859
Valor Prima Seguro de Vida	2.400	800	800
COSTO POR PUESTO	8.802.400	2.627.659	2.627.659
NUMERO DE PUESTOS	29	11	4
SUBTOTAL COSTO DE PUESTOS	\$255.269.600	\$28.904.244	\$10.510.636
A y S	\$25.526.960	\$2.890.424	\$1.156.170
SUBTOTAL ANTES DE IVA	\$280.796.560	\$31.794.668	\$11.666.806
IVA	\$5.335.135	\$604.099	\$221.669
TOTAL, COSTO MES	\$286.131.695	\$32.398.767	\$11.888.475
TOTAL, COSTO 19 DIAS 2022	\$181.216.740	\$20.519.219	\$7.529.368
VALOR TOTAL NEIVA FLORENCIA 2022	\$209.265.327		

Tabla 5. Valor de los Servicios para el año 2023



TIPO SERVICIO	A Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	B Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	C Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, con canino antiexplosivos, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.
Valor Del Servicio Conforme Normatividad Vigente De Tarifas Según Circular Externa 20211300000225 de 2021 Para El Año 2022	9.178.400	2.739.814	2.739.814
Valor Prima Seguro de Vida	2.503	834	834
COSTO POR PUESTO	9.180.903	2.740.648	2.740.648
NUMERO DE PUESTOS	29	11	4
SUBTOTAL COSTO DE PUESTOS	\$266.246.190	\$30.147.129	\$10.962.592
A y S	\$26.624.619	\$3.014.713	\$1.205.885
SUBTOTAL ANTES DE IVA	\$292.870.809	\$33.161.842	\$12.168.478
IVA	\$5.564.545	\$630.075	\$231.201
TOTAL COSTO MES	\$298.435.354	\$33.791.917	\$12.399.679
TOTAL, COSTO 7 MESES 2023	\$2.089.047.484	\$236.543.422	\$86.797.751
VALOR TOTAL NEIVA FLORENCIA 2023	\$2.412.388.657		

Es preciso señalar que el valor total lleva incluido el AYS y el IVA. Así las cosas, el valor del gran total para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el lapso 2022 al 2023 será de:

Tabla 6. Valor de los Servicios para el año 2022 A 2023

TOTAL COSTO PROPUESTO POR SERVICIOS EN EL HUILA	\$1.956.387.603
TOTAL COSTO PROPUESTO POR SERVICIOS EN EL CAQUETA	\$665.266.381
TOTAL COSTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	\$2.621.653.984

Se debe tener en cuenta que en el cálculo del valor del contrato para el periodo que cubre la vigencia futura, se consideró que el incremento estimado de una vigencia a otra no puede ser superior al escenario macroeconómico proyectado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el anexo 1 de la circular externa 07 del 22 de febrero de 2022, el cual presenta entre otros, una inflación del 4,3% para el 2023 Y sugiere utilizar el mismo porcentaje para la proyección de la vigencia 2023 (hasta el 31 de julio de 2023).

De conformidad a la, circular C I R C U L A R DEAJC22-24 de fecha 28 de abril de 2022 emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los proponentes interesados en participar en el proceso contractual, deberán tener en cuenta el cálculo del incremento del 4.3%, para el presupuesto de la vigencia 2023 sobre el valor mensual del costo de la tarifa año 2022, este valor no puede ser superior al supuesto macroeconómico proyectado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la Circular (interna o externa) número 20221300000145 del 02 de mayo de 2022,



se incluyó en el presupuesto oficial el valor promedio del seguro de vida colectivo, obtenido del estudio de mercado realizado por la entidad con las dos (2) únicas cotizaciones recibidas:



Neiva, 20 de septiembre de 2022

COTIZACION SERVICIO DE VIGILANCIA



Señores:

CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL NEIVA
Neiva

Asunto: Cotización Servicio Vigilancia y Seguridad privada

Atento Saludo.

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANT. DE SERVICIO	BASE	SEGURO DE VIDA	AyS	SUBTOTAL	AIU	IVA 19%	VALOR MENSUAL DEL SERVICIO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIO HUMANO 24 HORAS PERMANENTES CON ARMA	1	\$8.800.000	\$2.100	\$880.210	\$9.680.210	\$968.021	\$183.924	\$9.864.134
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIO HUMANO 12 HORAS DIURNAS CON ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1	\$2.626.859	\$700	\$262.756	\$2.889.615	\$288.961	\$54.903	\$2.944.518
3	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIO HUMANO 12 HORAS DIURNAS CON ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS ESCOLTA-CONDUCTOR	1	\$2.626.859	\$700	\$262.756	\$2.889.615	\$288.961	\$54.903	\$2.944.518
4	VIGILANCIA DE 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS CON MEDIO CANINO ANTIEXPLOSIVOS SIN ARMA	1	\$2.626.859	\$700	\$289.031	\$2.915.890	\$291.589	\$55.402	\$2.971.292

NOTA: *SERVICIO 24HRS SE PRESTA CON TRES GUARDAS
*SERVICIO 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SE PRESTA CON 1 GUARDA
*SERVICIO 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS ESCOTA-CONDUCTOR SE PRESTA CON 1 GUARDA
*SERVICIO 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS CON MEDIO CANINO SE PRESTA CON 1 GUARDA



COTIZACION SERVICIO DE VIGILANCIA

Neiva, 20 de septiembre de 2022

Señores:
CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL NEIVA
Neiva

Asunto: Cotización Servicio Vigilancia y Seguridad privada

Atento Saludo,

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANT. DE SERVICIO	BASE	SEGURO DE VIDA	AyS	SUBTOTAL	AJU	IVA 19%	VALOR MENSUAL DEL SERVICIO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIO HUMANO 24 HORAS PERMANENTES CON ARMA	1	\$8.800.000	\$2.700	\$880.270	\$9.680.270	\$968.027	\$183.925	\$9.864.195
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIO HUMANO 12 HORAS DIURNAS CON ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1	\$2.626.859	\$900	\$262.776	\$2.889.635	\$288.963	\$54.903	\$2.944.538
3	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIO HUMANO 12 HORAS DIURNAS CON ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS ESCOLTA-CONDUCTOR	1	\$2.626.859	\$900	\$262.776	\$2.889.635	\$288.963	\$54.903	\$2.944.538
4	VIGILANCIA DE 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS CON MEDIO CANINO ANTIEXPLOSIVOS SIN ARMA	1	\$2.626.859	\$900	\$289.053	\$2.915.912	\$291.591	\$55.402	\$2.971.315

NOTA: *SERVICIO 24HRS SE PRESTA CON TRES GUARDAS
*SERVICIO 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SE PRESTA CON 1 GUARDA
*SERVICIO 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS ESCOTA-CONDUCTOR SE PRESTA CON 1 GUARDA
*SERVICIO 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS CON MEDIO CANINO SE PRESTA CON 1 GUARDA

Es de advertir, que el cálculo del incremento realizado en el presente proceso tiene como base el valor del presupuesto para los meses de noviembre y diciembre de la vigencia 2022, el cual se incrementa en un 4.3% sobre el valor anual del servicio de la vigencia 2022 para el año 2023

De acuerdo con lo anterior, si el gobierno nacional fija un incremento mayor o inferior al aquí proyectado se recalculará por parte de la entidad y ajustará dicho valor.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO – FICHA TECNICA.

4.1. OBJETO:

Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Neiva y Florencia, dependencias de la Dirección Seccional de Administración de Neiva y Florencia y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los departamentos del Huila y Caquetá.





El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en la ficha técnica. Anexo 5.

La modalidad para la prestación del servicio en el proceso de selección que se adelantará será de vigilancia fija.

1. vigilancia con arma
2. vigilancia sin arma
3. vigilancia con canino.

CONDICIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

El personal para el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista, los cambios del personal que se contrate de acuerdo con el objeto contractual del presente documento se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

En Materia De Salud

- Examen médico de ingreso en materia de salud expedido por una entidad debidamente autorizada, el cual debe reunir los siguientes requisitos: Audiograma normal; físico; y agudeza visual: 20/20 para quienes hagan uso de armas de fuego.

Asimismo, deberán exigir la siguiente documentación:

- Certificaciones de experiencia laboral relacionada.
- Certificaciones de estudios mínimos requeridos.
- Curso vigente de vigilancia privada.
- Certificación de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación de no ser deudor moroso del Estado expedida por la Contraloría General de la República

Los requisitos antes exigidos serán verificados por parte de la entidad, para lo cual el proponente seleccionado para la ejecución del objeto contractual deberá presentar en medio magnético un resumen de la hoja de vida del personal propuesto al momento de suscribir el acta de inicio del contrato.

Asimismo, a continuación, se presentan las funciones mínimas que deberá desarrollar el personal contratado para la prestación del servicio de vigilancia, las cuales deberán ser dadas a conocer por el personal que la empresa, unión temporal o consorcio, contrate para la ejecución del futuro contrato y deberán ser entregadas como consignas específicas de los puestos que sean instalados.



- Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance.
- Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente a funcionarios y visitantes, sin excepción alguna.
- Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.
- Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- Evitar la entrada de vendedores no autorizados a las dependencias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, Florencia y demás sedes judiciales.
- Conservar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a funcionarios y visitantes.
- Atender las instrucciones del supervisor del contrato.
- Radicar y efectuar anotaciones en las minutas asignadas para el efecto.
- Verificar el porte de carné por parte de los funcionarios y exigirlo para permitir el ingreso a la entidad.
- Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
- Las demás que asigne el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que, en caso de sustracción de bienes, de los inmuebles citados en el objeto, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser restituidos por el contratista favorecido en un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha que se haya establecido la responsabilidad por parte del contratista previa investigación.

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá el proponente al servicio de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, de acuerdo con la Resolución 5351 de diciembre 6 de 2007 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá ser:

- Uniforme compuesto de vestido completo, calzado y equipo de invierno.
- Armas de fuego calibre 38 con sus respectivos salvoconductos y registro de Indumil.
- Una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido para la legalización del contrato aportará fotocopia del permiso expedido por el Ministerio de Defensa Nacional para la tenencia y porte de armas.
- Carné de identificación.
- Reporte de personas autorizadas para la carnetización.
- Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones u otro medio de comunicación legalmente autorizado.
- Elementos tales como, bolígrafo, libro minuta de puesto, libreta de anotaciones, radioteléfono, linterna, baterías de repuesto y directorio de teléfonos para emergencias.

Para los puestos ubicados en los parqueaderos de las sedes de Neiva y Florencia se deberá contar con espejos cóncavos que permita efectuar la verificación del parque automotor.



Nota: Este elemento forma parte integral de los requisitos mínimos para la prestación del servicio y no generan costo adicional alguno dentro de la propuesta.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- **Horario del Servicio:** El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el presente documento, sin perjuicio que el supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio, para lo cual se suscribirá un contrato adicional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente conservando los precios de la oferta.
- La entidad, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista.
- El servicio de vigilancia se prestará con vigilantes que cumplirán con la mayoría de edad.

El proponente favorecido deberá destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados de conformidad a la Circular Externa N° 20211300000225 Tarifas Para La Contratación De Servicios De Vigilancia Y Seguridad Privada Vigencia 2022.

- Las cantidades relacionadas en los cuadros son las mínimas exigidas para la prestación del servicio y en el evento en que el desarrollo de la ejecución del contrato requiera aumentar las cantidades estas serán suministradas sin que represente un valor adicional al mismo.
- El personal que vincule la firma, Consorcio o Unión Temporal para la prestación del servicio de vigilancia, deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos laborales, así como a las cajas de compensación.
- La entidad exige que el personal vinculado por el contratista cumpla con los requisitos tales como no presentar antecedentes penales en su certificado judicial, ni disciplinarios, no ser deudor moroso del Estado.
- El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.
- Los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto de la presente licitación pública se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección Seccional proyectó las cantidades y el valor de los servicios a contratar así:

Tabla No 01 Descripción del Servicio

TIPO	DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD DE SERVICIOS	
		2022	2023



A	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	29	29
B	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	11	11
C	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, con canino antiexplosivos, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	4	4
TOTAL		44	44

Tabla 2. Números de Puestos y Ubicación de Estos

TIPO SERVICIO	A	B	C
	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/ 24 horas.	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, con canino antiexplosivos, con jornada laboral 12 horas diurnas lunes a viernes.
HUILA			
NEIVA	9	7	2
GARZON	2	0	0
PITALITO	2	1	0
LA PLATA	1	0	0
GIGANTE	1	0	0
PALERMO	1	0	0
CAMPOALEGRE	1	0	0
TESALIA	1	0	0
YAGUARA	1	0	0
TIMANA	1	0	0
SALA DOBLANCO	1	0	0
ELIAS	1	0	0
CAQUETÁ			
FLORENCIA	4	3	2
PUERTO RICO	1	0	0



BELEN DE LOS ANDAQUIES	2	0	0
NUMERO TOTAL DE PUESTOS	29	11	4

La Tabla No. 2, presenta el consolidado de las cantidades requeridas por cada uno de los tipos de servicio, discriminando los necesarios para la vigencia 2022 y para el año 2023.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con una estructura organizacional.

- El proponente debe aportar los documentos en donde se pueda validar la estructura organizacional de la empresa, el cual se verificará con el anexo del organigrama de la empresa, los manuales de funciones, manuales de procedimientos, manual de supervisión y manual de comunicaciones (estos dos últimos si ha optado por ellos).
- El proponente tanto persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con un porcentaje de 100% conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales por lo menos uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, previo a eso uno de sus integrantes debe tener implementación del 100%.

- El proponente debe anexar a su propuesta una certificación suscrita por el representante legal, donde conste el número de empleados del área administrativa, y el número de empleados del área operacional (Capacidad administrativa y operacional). Se entiende como empleados del área administrativa al Gerente, empleados de las dependencias financieras, de recursos humanos, jurídica, supervisores y jefes de operaciones. Se entiende como empleados del área operacional, los guardas de seguridad.
- Teniendo en cuenta la naturaleza y funciones de los diferentes despachos judiciales, por razones de seguridad las empresas proponentes presentaran un documento en donde realice la descripción de los sistemas relacionados con la Selección, Vinculación y Capacitación del personal propuesto para la prestación de los servicios, implementado por la empresa.

El oferente que no cumpla con la totalidad de la documentación requerida en este numeral, la evaluación para las condiciones de organización será NO CUMPLE.



La Dirección Seccional de Administración Judicial Neiva, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

SISTEMA DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Se deberá presentar un documento expedido por el representante legal en el cual se informe que la empresa cuenta con un sistema de atención al cliente y/o consumidor según circular 20 de 2012 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.7 OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica no podrá modificar el presupuesto oficial establecido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva. De igual forma ninguno de los valores unitarios contenidos en el mismo; esto en razón a que las tarifas se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La propuesta económica debe ser presentada de acuerdo con el **Anexo No.7** al presente pliego de condiciones.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos en el presupuesto resumido y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

Nota: Los números de puestos de trabajo, las sedes o tipo de servicio de la oferta económica, no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta. De igual forma, será causal de rechazo los valores ofertados diferentes a los descritos en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que son precios regulados.

5. CLASIFICACION UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 contenido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

Código UNSPSC	Producto
92121500	Servicios de guardas de seguridad
92121700	Servicios de sistemas de seguridad

6. ASPECTOS REGULATORIOS

6.1. FUNDAMENTO LEGAL



La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1.996, tiene como funciones, la de “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la rama judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”, así como, “Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. (...)”, para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

El numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 faculta a los Directores Seccionales de Administración Judicial para suscribir, en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, los Actos o Contratos que deban otorgarse o suscribirse, de conformidad con la delegación que expide la Directora Ejecutiva de Administración Judicial.

De conformidad de la Resolución No.4132 del 31 de Julio de 2014, “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutiva Seccionales de Administración Judicial” en concordancia con el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996.

Mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 de fecha 16 de julio de 2019 en su artículo 4°, En los contratos derivados del rubro de adquisición de bienes y servicios, la delegación en los consejos seccionales de la judicatura para conceder la autorización de la contratación estará comprendida entre cien (100) y tres mil (3.000) salarios mínimos legales vigentes.

El contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección, se registrará en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 del 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, resolución No.4132 de 2014, por el medio de la cual se adopta el Manual de contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, las normas reglamentarias que la complementan y la adicionan y demás disposiciones que regulen la materia.

Dando cuenta la importancia de brindar medidas de seguridad en los despachos judiciales y administrativos, lo cual se hace necesario para cumplir con la misión institucional y velar por la salud e integridad física de nuestros servidores, o visitantes; y prever cualquier riesgo que se pueda originar con ocasión de la falta de acciones y medidas para la higiene y salud en el trabajo.

Estatuto Tributario Artículo 462-1. BASE GRAVABLE ESPECIAL (modificado con art. 46 de la ley 1607). Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quién haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio de Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para efectos de lo previsto en este artículo, el



contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado y las atinentes a la seguridad social. PARAGRAFO. La base gravable descrita en el presente artículo aplicará para efectos de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta, al igual que para los impuestos territoriales.

Otras normas:

Decreto-Ley 356 de 1994: Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada

Decreto 1979 de 2001: Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de Vigilancia y Seguridad privada.

Decreto 2187 de 2001: Reglamento el Estatuto de Vigilancia y Seguridad privada.

Decreto 71de 2002: Por el cual se dictan normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Decreto 3222 de 2002: Reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

Decreto 4650 de 2006 que reglamenta la Ley 1111 de 2006.

Ley 1119 de 2006: Establece la Evaluación Psicotécnica.

Decreto 4950 de 2007: Tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o Cooperativas de vigilancia y Seguridad privada.

Circular Externa N° 20211300000225 , que regula las tarifas Para La Contratación De Servicios De Vigilancia Y Seguridad Privada Vigencia 2022.

Además, las disposiciones internas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.



7. ASPECTOS FINANCIEROS

En las siguientes tablas, podemos evidenciar el comportamiento financiero de las empresas desde el 2017 al 2019, y que nos arroja un panorama cercano a la realidad del mercado, por la vigencia de su información:

Tabla No. 6 Comparativo Activos 2017 a 2019

TASA DE CRECIMIENTO DE ACTIVOS

TIPO DE SERVICIO	2017	2018	2019	Δ 2017 - 2018	Δ 2018 - 2019
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 191.302	\$ 184.002	\$ 215.901	-4%	17%
ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	\$ 110.051	\$ 148.633	\$ 218.281	35%	47%
ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA	\$ 23.545	\$ 31.561	\$ 41.599	34%	32%
EMPRESA BLINDADORA	\$ 333.383	\$ 373.271	\$ 493.361	12%	32%
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	\$ 415.342	\$ 469.499	\$ 537.824	13%	15%
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	\$ 3.132.423	\$ 3.437.161	\$ 3.935.683	10%	15%
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	\$ 48.506	\$ 51.364	\$ 57.945	6%	13%
TOTAL	\$ 4.254.552	\$ 4.695.491	\$ 5.500.594	15%	24%

*Valores en millones

Tabla No. 6 Comparativo Pasivos 2017 a 2019

TASA DE CRECIMIENTO DE PASIVOS

TIPO DE SERVICIO	2017	2018	2019	Δ 2017 - 2018	Δ 2018 - 2019
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 81.642	\$ 79.121	\$ 87.866	-3%	11%
ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	\$ 73.955	\$ 103.550	\$ 157.360	40%	52%
ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA	\$ 12.637	\$ 16.392	\$ 19.658	30%	20%
EMPRESA BLINDADORA	\$ 204.776	\$ 232.117	\$ 293.953	13%	27%
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	\$ 201.645	\$ 196.056	\$ 243.282	-3%	24%
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	\$ 1.463.290	\$ 1.615.003	\$ 1.825.743	10%	13%
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	\$ 12.339	\$ 13.181	\$ 14.602	7%	11%
TOTAL	\$ 2.050.284	\$ 2.255.420	\$ 2.642.464	13%	22%

*Valores en millones



Tabla No.7 Comparativo Patrimonio 2017 a 2019

TASA DE CRECIMIENTO DE PATRIMONIO

TIPO DE SERVICIO	2017	2018	2019	Δ 2017 - 2018	Δ 2018 - 2019
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 109.830	\$ 104.882	\$ 128.035	-5%	22%
ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	\$ 36.096	\$ 45.083	\$ 60.921	25%	35%
ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA	\$ 10.908	\$ 15.169	\$ 21.941	39%	45%
EMPRESA BLINDADORA	\$ 128.607	\$ 141.154	\$ 199.408	10%	41%
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	\$ 213.697	\$ 273.443	\$ 294.542	28%	8%
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	\$ 1.667.142	\$ 1.822.157	\$ 2.109.940	9%	16%
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	\$ 36.066	\$ 38.183	\$ 43.343	6%	14%
TOTAL	\$ 2.202.346	\$ 2.440.071	\$ 2.858.129	16%	26%

*Valores en millones

7.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROCESO

7.1.1. Capacidad Financiera

Es necesario que la entidad verifique la condición financiera del futuro contratista, en el cual, se ha de reflejar la capacidad del proponente para cumplir oportunamente y cabalmente el objeto contractual que se pretende adjudicar con el presente proceso de selección.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP en firme con los estados financieros, o en la información financiera anexa a la Oferta Anexo No.6 en aquellos casos en que el Proponente (Extranjero) no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

De conformidad con al artículo 3 del Decreto 579 de 2021 del 31 de mayo de 2021, expedido por el Departamento de Planeación Nacional, mediante el cual se sustituye el párrafo transitorio 1 del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Decreto 1082 de 2015, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los tres (3) últimos años que se refleje en el registro de cada proponente.





La Entidad tiene el deber de establecer indicadores financieros mínimos aceptados que garanticen la minimización de los riesgos implícitos dentro del proceso, con el fin de permitir el concurso de Personas Naturales o Jurídicas con una importante participación en el mercado y con solvencia económica que le brinden seguridad a la organización para la ejecución del contrato, pero que no limite la pluralidad de participación.

En la determinación de los indicadores financieros para la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los oferentes, se consultó la base de datos suministrada por la cámara de comercio de Bogotá, Florencia y Huila, de las personas naturales y jurídicas con RUP renovado a 2022, como también se tuvo en cuenta los datos históricos de los procesos adelantados por la entidad con el mismo o similar objeto del presente proceso.

En atención a lo anterior, procedemos a realizar el siguiente análisis de información financiera:

7.1.1.1 CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, FLORENCIA Y HUILA

De acuerdo con la base de datos suministrada por La Cámara de Comercio de Bogotá, Florencia y Huila (Personas Naturales y Jurídicas), de un gran total de 361 Empresas que renovaron en la presente vigencia el Registro Único de Proponente (RUP) clasificadas en los códigos 8010-Actividades De Seguridad Privada, (Bogotá: 349, Florencia: 2 y Neiva: 10), se obtuvo una muestra de 100 empresas, de las cuales conforman el SECTOR para el cual está dirigido el presente proceso.



ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	ULT RENOVA
1	9011661199	GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA	FLORENCIA	2022
2	9013754469	COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA.	FLORENCIA	2022
3	8390000881	LAOS SEGURIDAD LTDA.	NEIVA	2022
4	8130100668	LA MAGDALENA SEGURIDAD LIMITADA	NEIVA	2022
5	8160034458	SEGURIDAD ACTIVA L & L LIMITADA EN REORGANIZACION	NEIVA	2022
6	902096189	INTEGRAL SEGURIDAD PRIVADA LTDA	NEIVA	2022
7	8000105821	SEGURIDAD DE VIGILANCIA PRIVADA HORIZONTE LTDA.	NEIVA	2022
8	8002377316	TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD.	NEIVA	2022
9	8130023581	EM PRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA.	NEIVA	2022
10	8600139516	G4S- SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.	BOGOTÁ D.C.	2022
11	8600232647	SECURITAS COLOMBIA SA	BOGOTÁ D.C.	2022
12	8600112684	AMCOVIT LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
13	8600323478	ANDISEG BIC LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
14	8600519453	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022
15	8600502476	VIGIAS DE COLOMBIA S R L LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022
16	8600513565	ATLANTA CIA. DE VIGILANCIA PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
17	8600689466	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.	BOGOTÁ D.C.	2022
18	8600693682	SEGURIDAD MOVIL DE COLOMBIA SA	BOGOTÁ D.C.	2022
19	8600721157	MEGA SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
20	8600601123	SERVIGTEC LTDA -	BOGOTÁ D.C.	2022
21	8605007431	SEVIN LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
22	8600631245	ASEISA LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
23	8605070330	VISE LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
24	8600907217	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022
25	8603500445	GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
26	8605139719	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022
27	8605145688	SEGURIDAD CENTRAL LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022
28	8605144371	SEGURIDAD ANDES DE COLOMBIA LTDA SEGURANDES	BOGOTÁ D.C.	2022
29	8605175603	EM PRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022
30	8605188627	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
31	8605200975	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
32	8604046749	BUHO SEGURIDAD LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022
33	8603518121	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
34	8605267930	PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION	BOGOTÁ D.C.	2022
35	8605266031	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
36	8604507807	SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
37	8604512943	LIBERTADORA DE SEGURIDAD LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022
38	8603536842	SALVA GUARDAR LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
39	8000540867	SEGURIDAD APOLO LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022
40	8000623611	SEGURIDAD MONSERRATE LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022
41	8000678686	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXITO DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
42	8000767195	VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
43	8000845232	TOP GUARD LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
44	8000855269	VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022
45	8000931062	INVERSIONES DE SEGURIDAD LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022
46	8001038516	CUSTODIAR LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022
47	8001069629	OMNITEMPUS LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022
48	8001298906	COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022
49	8001632656	COSERVIPP LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
50	8001850392	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022





ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	ULT RENOVA
51	8002029099	LONGPORT COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
52	8002368039	COMP AÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA	BOGOTÁ D.C.	2022
53	8002485410	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
54	8300098538	SEGURIDAD PENTA LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
55	8300133604	DEAS LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
56	8300141935	THOMAS GREG SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
57	8300165303	ACON SECURITY LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022
58	8300195812	COSINTE LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
59	8300260091	HELAM SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
60	8300336120	ZEHRUT LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
61	8300344999	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANTARES LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022
62	8300393875	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022
63	8002344934	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
64	8300494117	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
65	8300510214	COMP AÑIA DE VIGILANCIA CENTRO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SCA	BOGOTÁ D.C.	2022
66	8300620250	K 9 SECURITY LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022
67	8300654716	GRANCOLSERVIG LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
68	8300697077	LIRA SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
69	8300699897	WEST ARMY SECURITY LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022
70	8300706253	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
71	8300715679	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
72	8300728741	COMP AÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REOP	BOGOTÁ D.C.	2022
73	8300760996	SEGURIDAD ORIENTAL LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
74	8301005825	COMP AÑIA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022
75	8301010922	DUKE SEGURIDAD LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022
76	8301065861	SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
77	8301093686	ANILLOS DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
78	8301295814	RISK & SOLUTIONS GROUP LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022
79	9000409554	ARM TRANS LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
80	9000864157	SEGURIDAD EXPLORER LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
81	9001163467	SEGURIDAD SECURBEL LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
82	8915021045	COMP AÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA.	BOGOTÁ D.C.	2022
83	9002787916	SEGURIDAD MORRIS LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
84	9003065143	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
85	9003099766	SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
86	9003147602	SEGURIDAD NATIVA DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
87	8900015725	COSEQUIN LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
88	9003529048	SEGURIDAD MAGISTRAL DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
89	8001697994	CELAR LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022
90	9004486093	TAC SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
91	804018878	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
92	9004607599	COMP AÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
93	9004671971	CEKAED SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
94	9004805939	FLASH SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
95	9004977614	SEGURIDAD THOR LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
96	892120189	VIGILANCIA GUAJIRA LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
97	9010704490	EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA CAVALIER LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
98	901531920	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	2022
99	9006727908	MAGNUS SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022
100	8040000440	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.	2022





De la información financiera obtenida en la muestra de las 100 empresas, se obtiene las siguientes métricas:

INDICADOR/METODO	PROMEDIO	MEDIANA	MAXIMO	MINIMO
INDICE DE LIQUIDEZ=ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	13,92	3,45	680,21	1,04
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)*100	40%	42%	82%	3%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	16,04	3,16	507,00	0,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	0,53	0,35	3,29	0,09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL	0,29	0,20	1,60	0,04

7.1.1.2 DATOS HISTORICOS DE PROCESOS ADELANTADOS POR LA ENTIDAD SECCIONAL

INDICADOR	LP-01 DE 2019 DESAJ NEIVA	LP-01 DE 2020 DESAJ NEIVA	LP-01 DE 2021 DESAJ NEIVA
INDICE DE LIQUIDEZ	2	1,8	1,8
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	50,00%	55,00%	55%
CAPITAL DE TRABAJO	1.500.000.000	1.500.000.000	1.500.000.000
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	6	3,6	3
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,18	0,10	0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,09	0,05	0,05

Como consecuencia del presente estudio, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, forma de ejecución del presente proceso contractual, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes que garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se establecen los siguientes indicadores financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	Fórmula	Índice requerido
Índice de Liquidez "IL"	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.8
Índice de Endeudamiento "IE"	Pasivo Total / Activo Total X 100	Menor o igual a 55%
Razón Cobertura de Intereses "RCI"	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 3 veces

En aplicación de los indicadores financieros y organizacional, establecidos en el presente proceso dentro de la muestra de información financiera suministrada por La Cámara de Comercio de Bogotá, Florencia y Huila, se obtiene una participación singular, aproximada del 68% de las empresas que conforman el sector para el cual está dirigido el presente proceso, lo cual permite la pluralidad de oferentes.



Para oferentes individuales que tengan gastos de intereses cero (0), no se calculará el indicador de “Razón de Cobertura de Intereses; en este caso se considera “indeterminado” y el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses. Igualmente, para proponentes individuales cuyos Pasivos Corrientes sean cero (0), no se calculará el índice de liquidez; en este caso se considera “indeterminado” y el oferente CUMPLE con el indicador.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP será presentado por cada uno de sus integrantes. Los indicadores financieros serán calculados con base en la información financiera reportada por la Cámara de Comercio en el RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sumando los valores de Activo corriente, Activo Total, Pasivo Corriente y Pasivo total de cada integrante del consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio o unión temporal, previa a la asignación de puntaje acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Estado de situación financiera
Estado de resultados

Nota: Si en alguno de los indicadores relacionados anteriormente se determina que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requisitos financieros será “No Cumple”.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 579 de 2021 del 31 de mayo de 2021, expedido por el Departamento de Planeación Nacional, mediante el cual se sustituye el parágrafo transitorio 1 del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Decreto 1082 de 2015, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los tres (3) últimos años que se refleje en el registro de cada proponente.

7.1.2. Factores Económicos

Conversión De Monedas

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor



correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir la moneda a dólar norteamericano y posteriormente convertirlo a pesos colombianos con Tasa de cambio representativa del mercado, de fecha de cierre del año fiscal inmediatamente anterior.

Una vez que se tengan las cifras de dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

7.1.3. Capacidad Organizacional

Es necesario que la entidad verifique la condición de la capacidad organizacional del futuro contratista, en el cual, se ha de reflejar la capacidad del proponente para cumplir oportunamente y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los Proponentes deben cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se encuentre vigente y en firme, en donde la entidad, tendrá en cuenta el mejor año fiscal de los tres (3) últimos años que se refleje en el registro o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

ÍNDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicador	Fórmula	Índice requerido
Rentabilidad del Patrimonio "ROE"	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del Activo "ROA"	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0,05

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP será presentado por cada uno de sus integrantes. Los indicadores financieros serán calculados con base en la información financiera reportada por la Cámara de Comercio en el RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sumando los valores de Activo corriente, Activo Total, Pasivo Corriente y Pasivo total de cada integrante del consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio o unión temporal, previa a la asignación de puntaje acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7.1.4. Capital De Trabajo

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Capital de trabajo <i>Activo corriente – pasivo corriente</i>	Mayor o igual al 60% del valor total del presupuesto oficial

Estos indicadores financieros y organizacionales son productos del análisis de resultados arrojados por la valoración respectiva efectuada por el área financiera de la seccional, la



cual, fue realizada teniendo en cuenta la información suministrada por La Cámara de Comercio de Bogotá, Florencia y Huila.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Estado de situación financiera
Estado de resultados

INCENTIVO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, “Artículo 2o. Las entidades de que trata el artículo 1º asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los oferentes oferten bienes o servicios nacionales. En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las evaluaciones.

El oferente para hacerse acreedor de este puntaje deberá certificar que el personal que presta los servicios son 100% nacionales, se le asigna un puntaje de 10 puntos, en caso de que ofrezca uno o varias personas de origen extranjero, del puntaje total por este parámetro, se descontará dos puntos cinco (2.5) puntos por cada personal extranjero ofrecido, hasta un máximo de diez (10) puntos.

OFERENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará un (1) punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, así:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente (inclusive)	No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Como evidencia se deberá presentar:



Certificado del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, expedido por el Ministerio de Trabajo.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

DECRETO 1279/2021 (3 PUNTOS)

INCENTIVO PARA LA VINCULACIÓN DE MUJERES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS. (3 PUNTOS)

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2 de Decreto 1279 de 2021 que adicionó al artículo 2.2.1.2.4.2.10., de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, donde establece el puntaje adicional para proponentes que sean empresas de vigilancia y seguridad privada o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Por lo anterior, el puntaje de tres (3) puntos se asignará de la siguiente manera:

1. Se otorgará hasta un uno por ciento (1%) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo mujeres vinculadas, de la siguiente manera:

1.1. El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 0,5\% \text{ de los puntos} \left(\frac{\text{Porcentaje (\%) acreditado de mujeres del proponente}}{\text{Mayor porcentaje (\%) de mujeres acreditado}} \right)$$

1.2. El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor número de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Puntaje} = 0,5\% \text{ de los puntos} \left(\frac{\text{Número (\#) acreditado de mujeres del proponente}}{\text{Mayor número (\#) de mujeres acreditado}} \right)$$

1. Se otorgará hasta un uno por ciento (1%) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas con discapacidad vinculadas, de la siguiente manera:

2.1. El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas con discapacidad vinculadas de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} &\text{Puntaje} \\ &= 0,5\% \text{ de los puntos} \left(\frac{\text{Porcentaje (\%) acreditado de personas con discapacidad del proponente}}{\text{Mayor porcentaje (\%) de personas con discapacidad acreditado}} \right) \end{aligned}$$

2. Se otorgará hasta un uno por ciento (1%) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas que al momento de presentar la oferta sean mayores de 45 años vinculadas, de la siguiente manera:

3.1. El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas mayores de 45 años vinculadas de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} &\text{Puntaje} \\ &= 0,5\% \text{ de los puntos} \left(\frac{\text{Porcentaje (\%) acreditado de personas mayores de 45 años del proponente}}{\text{Mayor porcentaje (\%) de personas mayores de 45 años acreditado}} \right) \end{aligned}$$

3.2. El cero punto cinco por ciento (0,5%) se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} &\text{Puntaje} \\ &= 0,5\% \text{ de los puntos} \left(\frac{\text{Número (\#) acreditado de personas mayores de 45 años del proponente}}{\text{Mayor número (\#) de personas mayores de 45 años acreditado}} \right) \end{aligned}$$

Parágrafo Primero.

Las condiciones para otorgar el puntaje descrito serán verificadas por la entidad contratante mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera digital:



1. Constancia de la relación total del personal operativo publicado en el módulo de Acreditación del Personal Operativo dispuesto en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
2. Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el número de mujeres, de personas mayores de cuarenta y cinco (45) años cumplidos máximo a la fecha de presentación de la oferta y de personas con discapacidad que conforman su personal operativo.

Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, género, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.

Adicionalmente, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad y para acreditar la condición de discapacidad, el Certificado de Discapacidad de cada uno de los trabajadores de conformidad con la Resolución No. 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas normas que la complementen, desarrollen, modifiquen.

Parágrafo Segundo.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria ponderada del personal operativo del proponente plural para cada uno de los criterios, 'de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes.'

Nota 1: Los proponentes solo deberán acreditar la fotocopia de cédulas y los certificados del personal operativo en condición de discapacidad de conformidad con la Resolución No. 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas normas que la complementen, desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Adicionalmente, deberán diligenciar y adjuntar el formato No. 11

Nota 2: En caso de proponente plural, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Nota 1 para cada uno de sus integrantes.

PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25%)

Se otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 al Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el proponente tenga la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres, deberá acreditar las condiciones y allegar los documentos establecidos en el artículo 3 del



Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad del juramento con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Para proponentes plurales los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de Mujeres bajo los criterios señalados y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Teniendo en cuenta que los documentos para acreditar la calidad de emprendimientos y empresa de mujeres están contemplados como un requisito habilitante estos podrán ser subsanados para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane. Sin embargo, no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de Ley 1882 de 2018.

PUNTAJE ADICIONAL CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL – MIPYMES 0.25%

Se otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25 %) del valor total de los puntos establecidos, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme a través del Certificado de Existencia y representación legal conforme a lo establecido en el numeral 2.2.2 Existencia y Representación Legal. las Mipyme que acrediten tal calidad establecida por la ley de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.4 al Decreto 1082 de 2015, numerales 1 y 2.

Para proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Teniendo en cuenta que los documentos para acreditar la calidad de MiPymes están contemplados como un requisito habilitante estos podrán ser subsanados para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane. sin embargo, no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de Ley 1882 de 2018.

El puntaje adicional para MiPymes aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen a las MiPymes

A. CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

En el evento de que el proceso se encuentre cobijado por Tratados Internacionales, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:





- a. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- b. Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Forma de acreditación

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a. Lugar y fecha de la certificación.
- b. Número y fecha del tratado.
- c. Objeto del Tratado.
- d. Vigencia del tratado.
- e. Proceso de selección al cual va dirigido.

8. ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMA DE MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

Ver anexo matriz de asignación de riesgos)

9. GARANTIAS

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co (SECOPII), el oferente que resulte seleccionado, constituirá una garantía única, de conformidad al Decreto 1082 del 2015, a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, identificado con el NIT No. 800.165.866-1 documento considerado indispensable para la legalización del contrato.

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

9.1. GARANTIA DE SERIEDAD

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, Nit. 800.165.866-1, por un valor de 10% del presupuesto oficial estimado y con vigencia no inferior a 90 días calendarios desde la presentación de la Oferta. (Art.2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015).



La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad al párrafo 3, Art.5 de la Ley 1882 de 2018.

9.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una póliza a favor de La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, Nit. 800.165.866-1, por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400 SMMLV) al momento de la expedición de la Póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. (Art.2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015).

9.3. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, Nit. 800.165.866-1, la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos (Art.2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015).

- 1. El Cumplimiento del contrato:** El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, por un valor de 20%.
- 2. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** del personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del mismo, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
- 3. Calidad del Servicio:** Por una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo, sus adiciones, si las hubiere y seis (6) meses más.

Cláusula de indemnidad: Será obligación del contratista mantener a la Nación Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

9.4. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del CONTRATISTA, el CONSEJO SUPERIOR, le impondrá multas sucesivas del 1% diaria, equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 20% del valor total del



contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, serán deducibles de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

9.5. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el CONSEJO SUPERIOR exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Diez por ciento (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

10. ANÁLISIS INTERNACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C.

Tabla No. Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA		VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALIANZA PACIFIC O	CHILE	SI	X		X			X	X	
	MEXICO	NO		X		X		X		X
	PERU	SI	X		X			X	X	
CANADA		SI	X		X			X	X	
CHILE		SI	X		X			X	X	
COREA		NO		X		X		X		X
COSTA RICA		SI	X		X			X	X	
ESTADOS UNIDOS		SI	X		X			X	X	
ESTADOS AELC		SI	X		X			X	X	





MEXICO	NO		X		X			X	X
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI		X	X			X	X
	GUATEMALA		X		X			X	X
	HONDURAS	NO		X	X			X	X
UNION EUROPEA	SI	X		X				X	X
COMUNIDAD ANDINA	SI	X		X			X	X	

En consecuencia, al presente proceso de contratación le son aplicables los Acuerdos Comerciales en materia de compras públicas, suscritos con: Chile y Perú como integrantes de la Alianza Pacifico, Canadá, Chile, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, Guatemala, la Unión Europea y la CAN.

11. FUENTES DE INFORMACIÓN

A continuación, se enuncian las fuentes de información que fueron bases para la realización del presente estudio del sector:

<http://www.colombiacompra.gov.co/listade-acuerdos-marco>

<http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/>

<http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>

<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2019/190118-Estamos-viendo-recuperacion-consolidada-sector-manufacturero-crecimiento-ventas-comercio-minorista-Director-Dane.aspx>

Firmado el once (11) de octubre de 2022

FIRMAS DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	
Proyectó parte Jurídica:	 Hellman Poveda Medina - Comité Estructurador y Evaluador – Asistencia Legal.
Proyectó parte Técnica:	 Jessica Alejandra Villarreal Tafurt- Comité Estructurador y Evaluador- Técnica
Proyectó parte Financiera:	 Mayoli Suncé Tapiero - Comité Estructurador y Evaluador – Financiera.
Vo. Bo y responsable de proceso - Coordinador Administrativo	 Hermes Tovar Cuellar – Coordinador Comité Estructurador y Evaluador



documento pasa para su respectiva aprobación de manera virtual (Correos electrónica y Flujos de aprobación SECOP II), debido a la contingencia por la que se está atravesando el País, entre otras medidas el trabajo en casa.